

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

VISTO, el expediente digital N.º F20B2-20230000153, de fecha 25 de setiembre de 2023, referente a la designación de miembros de Jurado Ad Hoc, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13°, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala "El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos";

Que, el alumno Cruz Huamán, Carlos Christian, con código Nº 16200211, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita Jurado Ad Hoc para el curso Diseño de Aplicaciones Web, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que, mediante Informe N.º 000420-2023-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Matrícula señala que le falta el curso Diseño de Aplicaciones Web;

Que, mediante Oficio N°000193-2023-EPISW-FISI/UNMSM, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, solicita la designación de Jurado Ad Hoc para el curso Diseño de Aplicaciones Web, del alumno **Cruz Huamán, Carlos Christian**, con código N.º 16200211.

Que, mediante Oficio N.º 000175-2023-DACC-FISI/UNMSM, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Director del Departamento Académico de Ciencias de la Computación, designa Jurado Ad-Hoc para el curso Diseño de Aplicaciones Web;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar, al alumno Cruz Huamán, Carlos Christian, con código N.º 16200211, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, para ser evaluado por la modalidad de Jurado Ad Hoc en el curso Diseño de Aplicaciones Web, que desaprobó (y/o no se matriculó).
- 2. **Nombrar**, a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno en el curso:

N. °	Asignatura	Docente	Correo
01	Diseño De Aplicaciones Web	Menéndez Mueras, Rosa (Presidente)	rmenendezm@unmsm.edu.pe
		Galindo Huayllani, José Luis (Miembro)	jgalindoh@unmsm.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DECANATO

-2-

- 3. **Encargar**, a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Ciencias de la Computación, el cumplimiento de la presente resolución de decanato.
- 4. Elevar, la presente Resolución al Rectorado para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción Vicedecana Académica Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz Decano

